

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

74

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

En el recurso de suplicación número 3.141 de 2011, sobre otros despidos, siendo recurrente don Eusebio Romeo Dragachi y recurrida “Osgem La Casa de la Fotocopia, Sociedad Limitada”, autos de demanda número 819 de 2010 del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 20 de enero de 2012.

Habiendo tenido entrada en esta Secretaría, procedente del Registro General de esta Sala, en el que tuvo entrada el 27 de diciembre de 2011, el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Francisco Javier Ramos Mérida, letrado de don Eusebio Romero Dragachi, recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes por correo certificado, con acuse de recibo que se unirá a los autos conforme establece el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, incluyendo en el sobre remitido copia de la presente resolución, advirtiéndoles que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.—La secretaria (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 20 de enero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que estando en ignorado paradero “Osgem La Casa de la Fotocopia, Sociedad Limitada”, se le notifica la resolución dictada en los autos de referencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/4.424/12)